

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 043-2026-GR.MOQ/GGR.GRI
Fecha: 04 de febrero de 2026

VISTO:

Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR/MOQ, Resolución Gerencial Regional N° 076-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, Resolución Gerencial Regional N° 274-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, Informe N° 274-2025-GRM/GRI-SEP-MRPR-RP, Informe N° 3859-2025-GRM/GRI-SEP, Informe N° 248-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-CAPH, Informe N° 3097-2025-GRM-GGR/ORSLIP, Informe N° 000-2026-GRM/GGR/GRI/ETI-FRBP; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política vigente, modificada mediante Ley N° 30305, prescribe que "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Gobierno Regional de Moquegua, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440 que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, ha priorizado dentro del Plan del Inversiones del año 2024 la ejecución del proyecto de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, según el Decreto Supremo N° 284-2018-EF – Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, – Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones prevé en el numeral 17.7 que luego de la aprobación del expediente o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; mientras el numeral 17.8 señala que Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. 17.9 El seguimiento de la fase de Ejecución se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión y otros mecanismos que establezca la DGPMI;

Que, el Gobierno Regional Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado, por lo que los proyectos de inversión que ejecuta, se sujetan a las Fases establecidas en el artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-MEF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la Ejecución de Inversiones Públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG – "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", Directiva para la ejecución de obras por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ y su modificatoria plasmada en la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ., de fecha 12 de diciembre del 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2025-GR.MOQ de fecha 27 de febrero de 2025, resuelve en su Artículo PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Ing. Tomas Víctor Calderón Molina, en el cargo público de Confianza de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Moquegua, a partir del 03 de marzo de 2025;

Que, Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 076-2025-GR.MOQ/GGR-GRI, de fecha 27 de marzo de 2025, se aprueba el Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO SACUAYA DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CON CUI N° 2669072, con un presupuesto de S/ 222,776.00 (doscientos veintidós mil setecientos setenta y seis con 00/100 soles) y con un plazo de ejecución de 120 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Mediante Resolución Gerencial Regional N° 274-2025-GR.MOQ/GGR.GRI, de fecha 20 de octubre de 2025, se aprueba la ampliación de plazo N° 01, con eficacia anticipada por 94 días calendario del 23 de septiembre de 2025 al 25 de diciembre de 2025 del Proyecto de Inversión en cuestión;

Que, mediante el Informe N° 274-2025-GRM/GRI-SEP-MRPR-RP, con fecha 19 de diciembre de 2025, la Ing. Maritza Pérez Rivera, Responsable de Proyecto, remite a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 al Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO SACUAYA DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2669072, recomienda que sea derivado a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, con atención al Ing. Carlos Pacheco Huacho, Inspector del proyecto, para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 3859-2025-GRM/GRI-SEP, con fecha 22 de diciembre de 2025, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO SACUAYA DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2669072, para su evaluación y aprobación según corresponda. A través de proveído de fecha 22 de diciembre de 2025, se derivó el expediente al Ing. Carlos Pacheco revisión, opinión y trámite;

Que, mediante Informe N° 248-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-CAPH, de fecha 29 de diciembre de 2025, el Supervisor de proyecto remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, opinión favorable a la ampliación de plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO SACUAYA DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2669072, con un plazo de 97 días calendario, los cuales se computan desde el 26 de diciembre de 2025 y culmina el 01 de abril de 2026;



Que, mediante Informe N° 3097-2025-GRM-GGR/ORSLIP, de fecha 29 de diciembre de 2025, la jefa de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidaciones de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la conformidad a la ampliación de plazo N° 02 al plan de trabajo en cuestión, tal y como se describe en el Informe N° 248-2025-GRM/GGR-ORSLIP-SP-CAPH, emitido por el Supervisor, Ing. Carlos Pacheco, para que continúe con el trámite de aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 000-2026-GRM/GGR/GRI/ETI-FRBP, de fecha 30 de enero de 2026, se opina que, habiéndose cumplido con los criterios que la normativa exige, teniendo las opiniones favorables de las áreas correspondientes, y habiendo hecho la verificación por parte del área legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, corresponde emitir, vía acto resolutorio, con eficacia anticipada, la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO SACUAYA DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2669072, por 97 días calendario;

Que, conforme lo establece el TUO de la Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del Artículo 17° referido a Eficacia Anticipada del Acto Administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legítimamente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; En ese sentido y considerando la eficacia que no lesiona, atenta ni afecta de manera alguna los derechos y/o intereses de terceros, por el contrario posibilita la continuidad de la elaboración del expediente técnico en mención, es así, que la ampliación de plazo N° 02 por noventa y siete (97) días calendarios para la ejecución del proyecto antes mencionado debe ser aprobada con eficacia anticipada a partir del 26 de diciembre de 2025 y culmina el 01 de abril de 2026;

Que, de conformidad con la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, con eficacia anticipada del 26 de diciembre de 2025 al 01 de abril de 2026, la Ampliación de Plazo N° 02 del Plan de Trabajo para la elaboración de Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. FRANCISCO BOLOGNESI DE CENTRO POBLADO SACUAYA DISTRITO DE CUCHUMBAYA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2669072; por un plazo adicional de 97 días calendarios, según el siguiente detalle:

PLAZO TOTAL DE EJECUCION		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	120 d.c.	Desde el 26 de mayo del 2025 al 22 de setiembre del 2025
AMPLIACION DE PLAZO N°01	94 d.c.	Desde el 23 de setiembre del 2025 al 25 de diciembre del 2025
AMPLIACION DE PLAZO N° 02 (SOLICITADO)	97 d.c.	Desde el 26 de diciembre del 2025 al 01 de abril del 2026
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	311 d.c.	Desde el 26 de mayo del 2025 al 01 de abril del 2026

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR, a los responsables del proyecto, mayor diligencia y celeridad en el cumplimiento de sus funciones, debiendo tener en cuenta la optimización de recursos Públicos y plazos solicitados.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que se remita copia de los actuados a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en su calidad de superior jerárquico inmediato, a fin de que evalúe si amerita o no, solicitar a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, determinar las responsabilidades administrativas que correspondan, por no haber tramitado de manera oportuna la solicitud de ampliación de plazo, afectando la diligencia debida en el procedimiento administrativo

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Control Institucional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Responsable del Proyecto de Inversión, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su publicación correspondiente en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. TOMAS VICTOR CALDERON MOLINA
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA